

impugnación de las resoluciones de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de julio de 1983, que ordenó la expedición de los títulos correspondientes a los mismos como pertenecientes a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, y el del Pleno de dicho Consejo de 7 de diciembre del mismo año, que desestimó el recurso de alzada contra el anterior, al ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico: Absolviendo a la Administración demandada, de las pretensiones contra ella deducidas; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el referido Pleno y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevada a puro y debido efecto. Así se acuerda por este Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3009** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1985, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra de acceso al Centro Sanitario de Los Marines.*

Previo cumplimiento de los trámites legales y conforme al Decreto 162/1984, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra de acceso al Centro Sanitario de Los Marines. Se señala el día 27 de marzo de 1985, a las doce horas, para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Los Marines. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

### *Objeto de la expropiación*

El objeto de la expropiación en trámite, son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra de acceso al Centro Sanitario de Los Marines.

Finca número: 1. Propietario y domicilio: Doña Dolores Medina Pavón, calle La Fuente. Término municipal: Los Marines. Naturaleza: Urbana. Situación y linderos: Frente, calle La Fuente; izquierda y fondo, doña María Dolores Medina, y derecha, Marcelino Sánchez. Superficie a expropiar: 215,64 metros cuadrados.

Huelva, 1 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—2.643-E (10659).

**3010**

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Móra la Nova (Tarragona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Por Decreto de la Conselleria de Governació de la Generalitat de Catalunya, número 372/1984, de 4 de diciembre, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 503, de 11 de enero de 1985, se declara la urgente ocupación por este excelentísimo Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesario para la ejecución de las obras del proyecto «Centre d'Assistència Primària-Programa Altebrat», cuyos terrenos objeto de expropiación se hallan situados en este término municipal, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para aplicación de la citada Ley.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, demás antecedentes y normas aplicables para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el decimoquinto día hábil inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar que se encuentran ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará el equipo técnico y administrativo y para cuyo acto se cita al propietario o propietarios, así como a los afectados y demás personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes. El horario será de diez a once horas del citado día.

El acta se levantará aun en el supuesto de que no concurren el propietario o propietarios y demás interesados o quienes debidamente los represente.

A tales efectos, deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los últimos años, etcétera).

En aplicación de lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la precitada Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido a esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento del acta previa, y a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propietario y bienes es la que sigue, con expresión de clase de terreno, superficie a ocupar en metros cuadrados y forma en que se afecta la finca:

Suelo urbano, calificado de equipamiento asistencial (terreno de cultivo, olivos y viñas). Herederos de Ricardo Padró Costa, 884. Parcial.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Móra la Nova, 14 de febrero de 1985.—El Alcalde, Joan Manuel Sabanza i March.—2.866-E (11746).